



Quarenta maravedis,

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y QVATRO. +

M. Y. J. on

Diego Ruiz, Fran.^{co} Sanz Cortes, Pedro Perez y Alonso
Mañr Vecinos de esta Villa, y de ejercicio axieros. Añi.
con el respeto debido hacen presente. Que desde el inu-
tante en que se prohibio la saca de fustes de este Pueblo
experimentan un ventafu del unos perjuicios, que
aparte de los cosecheros se hacen casi incalculables.
Una providencia que facilitase a estos naturales
el auxilio necesario de la especie, que producen
su tierra necesaria, ó utiler para la conserva-
cion de la vida, en que se comprehen los generos de
primera, y segunda necesidad, seria la maraca-
dad en tiempos tan calamitosos; Los fondos qu-
ellos, y los poderosos son en estos casos los que
han de tener pronta su caudales para un au-
pno, que existe a una parte la escasez, ó falta de
genero, y a otra la carencia, pero la prohibicion de
la saca, entendida así absolutamente, ofrece co-
dano, que ya se experimentan, porque siendo
casi inevitable el fraude abre la malicia puerta
de la saca, al mismo tiempo que se ve cerrada
la de la entrada; pero la prudencia es la que
en sentir de los Políticos de las reglas que
han de observarse en materia tan delicada; Y
asi dejando a la justificacion de N.^{ra} la disposicion
que por necesidad ha de adoptarse, viendo que
los medios no corresponden a los fines que se
propone, solo tratan de el dño que experi-
mentan: Lo constante que en clave de corda-